



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SANDRA PANIAGUA RIOS
Radicado	05001-40-03-010-2021-00351
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda indicará el domicilio de la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el ordinal 2 del artículo 82 del Código general del proceso.
2. Toda vez que se pretende la ejecución para la efectivizada de la garantía real, deberá aportar escritura pública donde conste la hipoteca 1840 que se anuncia en los hechos de la demanda.
3. Indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, apoderado y cualquier tercero que deba ser citado al proceso e informará como obtuvo el canal digital, tal como lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

4. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, y presentar el título ejecutivo y la solicitud de medidas cautelares en archivos digitales individuales.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b48cefc2a6b130d1ed76c6e930f95187493558b9a5abc75518f63b4729cb76c7

Documento generado en 19/04/2021 03:21:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**